



Bellavista, 12 de agosto del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha doce de agosto del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°114-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 161-2024-UPG con el cual, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC, remite la propuesta del Comité Directivo de la citada unidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Decanal N° 105-2024-DFIPA de fecha 25.07.2024, se DESIGNA, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Dr. JUVENCIO HERMENEGILGO BRIOS, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta 01 de agosto de 2026;

Que, conforme a lo normado en el Art. 47 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 50 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Art. 54 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el período de dos años;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite la propuesta de coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ DIRECTIVO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC del 13 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el cual está integrado como sigue:

- | | |
|---|---------|
| ✦ Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE
Coordinador de los Programas de Formación Continua de posgrado | Miembro |
| ✦ Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN
Coordinador de los Programas de Maestría en Ingeniería de Alimentos y de Diplomados de la Facultad | Miembro |
| ✦ Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
Coordinador de los Programa de Maestría de Gestión Pesquera de la Facultad | Miembro |
| ✦ Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO
Coordinador de los Programas de Educación a distancia de posgrado | Miembro |
| ✦ Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA
Coordinador de los Programas de Doctorados de la Unidad de posgrado | Miembro |
| ✦ Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ
Coordinador de los Programas de 2da especialidad profesional | Miembro |
| ✦ Estudiantes de posgrado
Br. INGA BAUTISTA JHOEL EVERT
Br. COCHACHIN LEON RICHARD CHRISTIAN | |

2º. PRECISAR, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado a que se refiere la presente Resolución, se encuentra estipuladas en el Art. 51º del Estatuto de la UNAC.

4º. INDICAR, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus cargos.

5º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Posgrado y Dependencias Académico-Administrativas de la FIPA-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)